

D.J. (952)

SANTIAGO, 9 SEPTIEMBRE 2024

RESOLUCIÓN N° 03455 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 38 de la Constitución Política de la República; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; y lo solicitado por el Director de la Escuela de Postgrado, don Jorge Rodríguez Becerra, con fecha 20 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.
3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.
4. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en el área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en



el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

5. Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana con el fin de materializar dichos objetivos, ha desarrollado un Programa de Movilidad para estudiantes de Postgrado el cual, en su convocatoria 2024 está en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025.
6. Que, dicho Programa de Movilidad de Estudiantes de Postgrado ofrece ayudas y beneficios de carácter económico, para promover y fortalecer la movilidad internacional, de estudiantes de Doctorado de la UTEM, en eventos científicos y de desarrollo profesional, hacia instituciones de prestigio internacional en cualquier país de Latinoamérica -excepto Chile-, Europa, EE.UU. y Asia.
7. Que, dentro de los propósitos que busca el programa, se encuentran los siguientes:
 - Fomentar la colaboración científica internacional en las líneas de investigación del Programa de Doctorado.
 - Fortalecer la internacionalización del Programa de Doctorado de su entorno definido como significativo.
 - Promover la formación integral de los/as estudiantes de doctorado, a partir de una experiencia significativa de intercambio de conocimiento científico y cultural que enriquezca el aprendizaje en su campo de investigación.
 - Facilitar la realización de pasantías de investigación que permitan el acceso a recursos físicos, de infraestructura y equipamiento, de frontera.
 - Fomentar una vinculación internacional bidireccional, que retribuya al proceso formativo de las y los doctorandos, y al cuerpo académico, evaluando el impacto.
 - Aplicar principios de movilidad inclusiva, equitativa y sostenible, considerando además un enfoque de género.
8. Que, el Director de Escuela de Postgrado UTEM, Sr. Jorge Rodríguez Becerra mediante Memorándum N°206 de fecha 20 de agosto de 2024, ha solicitado la aprobación del Programa de Movilidad para estudiantes de Doctorado de la UTEM.



9. Que, se puede constatar que el presente Programa de Movilidad para estudiantes de Doctorado de la UTEM, cumple con los fines institucionales, por lo que se vuelve perentorio que sean aprobados mediante acto administrativo los términos del Programa; por tanto,

RESUELVO:

APRUEBESE el Programa de Movilidad para Estudiantes de Doctorado de la UTEM 2024, cuyo texto es el siguiente:

Programa de Movilidad de estudiantes de Doctorado: Fondo de Fortalecimiento 2024

I. PRESENTACIÓN

El Programa de Movilidad de estudiantes de Doctorado, en su convocatoria 2024 se orienta al Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), dado que se enmarca en el Concurso de Fortalecimiento de Programas de Doctorado Convocatoria año 2022 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile (ANID), en articulación con el Plan de Mejora del Programa de Doctorado, en coherencia con los principios orientadores de la movilidad de postgrado y con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025.

Este programa de movilidad ofrece becas para promover y favorecer la movilidad internacional de estudiantes del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos de la UTEM hacia instituciones de prestigio internacional en cualquier país de Latinoamérica —excepto Chile—, Europa, EE. UU. y Asia.

II. PROPÓSITOS DEL PROGRAMA

Esta iniciativa busca:

- Fomentar la colaboración científica internacional en las líneas de investigación del Programa de Doctorado.
- Fortalecer la internacionalización del Programa de Doctorado de su entorno definido como significativo.
- Promover la formación integral de los/as estudiantes de doctorado, a partir de una experiencia significativa de intercambio de conocimiento científico y cultural que enriquezca el aprendizaje en su campo de investigación.
- Facilitar la realización de pasantías de investigación que permitan el acceso a recursos físicos, de infraestructura y equipamiento, de frontera.
- Fomentar una vinculación internacional bidireccional, que retribuya al proceso formativo de las y los doctorandos, y al cuerpo académico, evaluando el impacto.

- Aplicar principios de movilidad inclusiva, equitativa y sostenible, considerando además un enfoque de género.

III. DIRIGIDO A

Alumnos y alumnas regulares del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), que sean candidatos/as a doctor/a, se encuentren cursando hasta el séptimo semestre inclusive del plan de estudios del Programa y no hubiesen sido beneficiados por otro fondo interno destinado a movilidad internacional con fines similares.

IV. AYUDAS Y BENEFICIOS

El programa de movilidad internacional considera tres becas por concepto de pasantía de investigación para estudiantes doctorales de la UTEM, las cuales contemplan:

- a) Una pasantía internacional en Latinoamérica.
- b) Dos pasantías internacionales, en Europa, EE. UU. o Asia.

Los beneficios y sus características son:

- a) Cada beca cubre pasajes y manutención mensual.
- b) Pasaje de ida y regreso en clase económica, gestionada por la institución —UTEM—.
- c) Seguro médico con repatriación y cobertura en el lugar de destino durante todo el periodo de la pasantía.
- d) Manutención mensual durante un mínimo de dos y máximo de seis meses, cuyo monto dependerá del país y/o ciudad de destino (ver valores referenciales en Anexo).
- e) Apoyo para reactivos e insumos del proyecto de investigación doctoral.

V. DURACIÓN

La duración mínima de la pasantía de investigación será de dos meses y hasta un máximo de seis meses continuos de permanencia en la institución de destino, sin posibilidad de extensión.

VI. REQUISITOS PREVIOS PARA POSTULAR

Los estudiantes que deseen postular al Programa de Movilidad de estudiantes de Doctorado deberán cumplir los siguientes requisitos, verificables al momento de la postulación:

- a) Ser alumno o alumna regular de postgrado y
- b) Estar al día con los aranceles del Programa de Postgrado de origen.
- c) Estar al día con sus obligaciones de carácter académico, administrativo y financiero con la universidad de origen.
- d) Haber aprobado el Examen de Calificación del Programa Doctoral.
- e) No haber reprobado asignaturas de su plan de formación, ni en primera ni en segunda instancia de una misma asignatura.

- f) No haber hecho uso de algún beneficio de movilidad estudiantil con las mismas características y objetivos, de convocatorias internas.
- g) Contar con la autorización del Comité Académico del Programa de Doctorado de la UTEM.
- h) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de destino. Esta debe especificar el periodo de la pasantía, objetivos y plan de actividades a realizar. Además, se debe identificar el/la tutor/a o guía de pasantía, indicando cargo y unidad administrativa a la cual pertenece.

VII. Difusión de la convocatoria

La Escuela de Postgrado de la UTEM, en colaboración con la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (DANel), serán las unidades encargadas de gestionar y anunciar el programa de Movilidad de Estudiantes de Doctorado: Fondo de Fortalecimiento 2024, en línea con los principios que orientan la movilidad de postgrado.

La información oficial será difundida por los medios formales de la Escuela de Postgrado UTEM: sitio web de postgrado (<https://postgrado.utem.cl/>), página web de DANel, sus redes sociales y contactos internacionales (<https://danei.utem.cl>) y correo institucional.

VIII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

7.1. Comité Evaluador



Las postulaciones a la convocatoria de Movilidad de Estudiantes de Doctorado: Fondo de Fortalecimiento 2023 serán evaluadas por una Comisión de Movilidad Doctoral, la cual estará compuesta por la/las Dirección/es de los Programas de doctorado UTEM, un/a representante del Comité Académico del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, la Dirección de la Escuela de Postgrado, y un/a representante de DANel. La comisión deberá establecer previamente al análisis de antecedentes de los postulantes una rúbrica de evaluación y dejar constancia del proceso a través de actas de evaluación y selección.

7.2. Criterios considerados para la selección

La comisión de evaluación considerará los siguientes criterios de selección:

- a) Impacto de la pasantía para el desarrollo del proyecto de tesis, y adecuación del grupo visitante a las necesidades de desarrollo del proyecto.
- b) Estado de avance del proyecto de tesis respaldado por el/la académico/a guía.
- c) Calidad y prestigio de la institución nacional y/o extranjera en la cual se realizará la pasantía, y del investigador/a y/o grupo de investigación que recibirá al estudiante.
- d) Claridad en la formulación de los objetivos y actividades a realizar en la pasantía.
- e) Promedio de notas.
- f) Participación en proyectos de investigación.
- g) Publicaciones científicas.
- h) Participación en congresos.
- i) Principios de movilidad inclusiva, equitativa y sostenible, con enfoque de género.

7.3. Documentación requerida

Toda la documentación deberá ser enviada al correo movilidad.postgrado@utem.cl en las fechas establecidas en el periodo de postulación de la convocatoria. Con el Asunto [Postulación Movilidad Internacional *Nombre Apellido postulante*]. El incumplimiento en el envío de alguno de los documentos requeridos podrá implicar quedar automáticamente fuera de la postulación.

Documentos requeridos para la postulación:

- a) Formulario de Postulación firmado (descargar formato).
- b) Certificado de Notas.
- c) Fotocopia de Cedula de identidad vigente.
- d) Certificado o constancia de aprobación de Examen de Calificación, e inscripción de proyecto de tesis.
- e) Resumen de Proyecto de tesis (1 página máximo).
- f) Carta de autorización del Comité Académico del Programa de Doctorado que cursa.
- g) Carta de invitación/aceptación del supervisor/a en la Universidad de destino, indicando el grupo de investigación que recibe.
- h) Carta de autorización del Director/a de Tesis para realizar la pasantía (sin formato específico).
- i) Carta de Intención de pasantía de investigación, especificando objetivos, programa de trabajo y los beneficios para la realización de tesis doctoral (descargar formato).
- j) Curriculum vitae simplificado del/de la postulante (descargar formato).
- k) Autorización de difusión de las actividades de movilidad para fines promocionales y experienciales de UTEM en los sitios web institucionales y RRSS oficiales (firmar formato de consentimiento informado de difusión).

7.4. Plazos

- 
- La convocaría de postulación del presente programa será desde el 12 de agosto hasta las 13:00 horas del viernes 25 de octubre de 2024, para pasantías internacionales que cumplan con los requisitos previamente establecidos y comiencen entre noviembre y 30 enero de 2025.
 - La publicación de resultados se realizará el miércoles 30 de octubre del 2024, a través del sitio web de postgrado y del correo institucional señalado por los postulantes.

VIII. ACREDITACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE LA PASANTÍA

La persona beneficiaria deberá solicitar una constancia al inicio y al término de sus actividades académicas en la institución de destino, emitida por la dirección del grupo de investigación, visado y debidamente formalizado por la Universidad y/o Centro de Investigación extranjera visitada.

La constancia deberá dar cuenta por una parte del inicio y, por otra parte, del término exitoso de la pasantía. El certificado o constancia de término deberá incluir el formulario de postulación de la persona beneficiaria donde se describan las actividades comprometidas en la pasantía y el grado de su cumplimiento. Este documento deberá ser enviado a la Dirección del Programa para evaluar el éxito de la pasantía y proceder con la homologación a la actividad curricular que corresponda para acreditarlos créditos correspondientes.

Asimismo, los/as beneficiarios/as deberán mantener comunicación periódica con la dirección del programa doctoral.

IX. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Las personas seleccionadas como beneficiarias por el Programa de Movilidad de Estudiantes de Doctorado: Fondo de Fortalecimiento 2024, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Obtener los documentos de identidad necesarios y visados requeridos de acuerdo con la legislación migratoria del país de destino.
- b) Acordar con la dirección del programa de doctorado el proceso de cierre de semestre académico y cumplimiento de hitos evaluativos, según corresponda.
- c) Cumplir con los requisitos académicos establecido por el Programa de doctorado.
- d) Aprobar o desarrollar de forma favorable todas las actividades académicas programadas para la pasantía en la institución de destino.
- e) Cubrir los costos derivados de las tramitaciones de la pasantía no cubiertos por el presente programa de movilidad.
- f) Mantener una conducta pertinente a la normativa de la institución y país de destino.
- g) Seguir las instrucciones y solicitudes académicas de la persona a cargo de la supervisión de pasantía de investigación en la institución de destino.
- h) Participar activamente y buscar oportunidades de aprendizaje adicional, mantener registro evidenciable de sus actividades y logros durante la pasantía para futuras referencias.

X. FORMALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

- 
- a) La Escuela de Postgrado ratificará las movilidades salientes de estudiantes de postgrado en el marco del presente programa de movilidad.
 - b) El o la directora(a) de Relaciones Nacionales e Internacionales enviará la carta de nominación a las Universidades de destino, para formalizar la aceptación que permita realizar el trámite de Visado al extranjero.
 - c) La Escuela de Postgrado, previa solicitud de la Dirección del Programa de doctorado, requerirá la emisión de un acto administrativo que dé cuenta del movimiento académico, "Estudiante de Postgrado en Movilidad Internacional".
 - d) La Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales registrará las movilidades salientes de estudiantes de postgrado, por medio una base de datos con la información del estudiante de acuerdo con los antecedentes de su expediente enviados por la Escuela de postgrado. Además, recepcionará las constancias de arribo y salida de la institución de destino.
 - e) Las actividades con reconocimiento académico se registrarán por lo establecido en los convenios específicos, acuerdos complementarios o equivalentes, entre las unidades académicas, o equivalentes, de las instituciones de origen y destino.
 - f) Las actividades académicas deberán ser registradas y visadas como homologables por la dirección del programa de doctorado de la UTEM, considerando un reconocimiento equivalente en SCT-Chile.
 - g) Las actividades académicas realizadas en modalidad de Libre Movilidad de Postgrado que requieran de reconocimiento académico se registrarán por lo establecido en la resolución que dictamine la calidad de "Estudiante de Postgrado en Movilidad Internacional".

XI. COMUNICACIÓN DE LOS AVANCES CONSEGUIDOS

La persona beneficiada, a su retorno deberá participar de un seminario de investigación, en el

cual presentará a la comunidad de postgrado los avances conseguidos en su pasantía de investigación, sin perjuicio que pueda ser parte de una actividad de extensión universitaria.

XII. SITUACIONES EXCEPCIONALES

La pasantía debe realizarse siguiendo los derechos y deberes establecidos en el Contrato contraído con la UTEM. Cualquier situación fuera de lo allí establecido será evaluada por la Dirección Jurídica de la Universidad a solicitud de la Dirección de Escuela de Postgrado. En el caso de que el/la beneficiario/a no se presente en la institución de destino en el periodo de tiempo establecido en el Contrato, deberá restituir los fondos percibidos.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Vicerrectoría de investigación y Postgrado, a sugerencia de la Dirección de Escuela de Postgrado, solicitado por la Dirección del Programa de Doctorado y la Dirección Jurídica o Contraloría como ministro de fe.

ANEXO

Monto de referencia de la UTEM

Valores referenciales para pasajes y viáticos nacionales e internacionales		
Región	Pasajes (miles de pesos)	Aproximado de montos por concepto de Manutención mensual* (USD)
América del Sur	300-700	1300
Europa	1200-1500	1600
Norte y Centro América	800-1000	1500
Asia y Oceanía	1500-2000	1600
<i>*Lo reportado es un aproximado al promedio de la región según el monto establecido por países en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.</i> https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/becasanid/becarios/2021-2/pasantia/INSTRUTIVO_PASANTIA_SEGUNDO_LLAMADO_2021.pdf <i>Se sugiere evaluar el monto destinado al país en cuestión según esta referencia.</i>		

Regístrese y comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.09.10
15:51:03 -03'00'

Sandra
Jacqueline
Gaete Mejias

Firmado digitalmente
por Sandra Jacqueline
Gaete Mejias
Fecha: 2024.09.10
14:25:16 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Escuela de Postgrado
Escuela de Ingeniería Comercial
Carrera de Ingeniería en Gestión Turística
PCT
PCT/meil.

